CGDP Nº 375/2022

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **NERY JAVIER MACHADO BAEZ,** con RUC 2092485-2, domiciliada en Tte. Primero Derlis Cáceres Nro. 530 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMA DE VIGILANCIA PARA EL DISTRITO DE PARAGUARÍ - 2DO LLAMADO**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de un sistema de vigilancia para la ciudad de Paraguarí.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416598.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 13/2022, convocado por la Contratante. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 747/2022. ----------

VICETEL
de Nery Javier Machado Báe.
RUC: 2092485 - 2
Cel: 0984 679 981

CGDP Nº 375/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. UNITARIO	TOTAL
1	**46171619-9999**	**Sistema de circuito cerrado de video vigilancia**	**Unidad**	**Unidad**	**1**		
1.1		Cámara PTZ 9MP 25x	Unidad	Unidad	20	4.128.000	82.560.000
1.2		Cámara IP multisensor de 180 grados	Unidad	Unidad	23	921.000	21.183.000
1.3		Switch	Unidad	Unidad	25	602.000	15.050.000
1.4		Grabador de CCTV de 32 canales	Unidad	Unidad	2	7.257.000	14.514.000
1.5		Disco duro HDD	Unidad	Unidad	6	2.378.000	14.268.000
1.6		Joystick	Unidad	Unidad	2	2.096.000	4.192.000
1.7		Software de vigilancia	Unidad	Unidad	1	21.974.000	21.974.000
1.8		Servidor	Unidad	Unidad	1	18.877.000	18.877.000
1.9		Monitor Wall	Unidad	Unidad	2	4.116.000	8.232.000
1.10		Mini PC	Unidad	Unidad	2	8.529.000	17.058.000
1.11		Monitor de trabajo	Unidad	Unidad	2	2.173.000	4.346.000
1.12		UPS	Unidad	Unidad	15	1.109.000	16.635.000
1.13		Accesorios	Global	Global	1	15.517.000	15.517.000
1.14		Mano de obra	Unidad	Unidad	20	1.452.000	29.040.000
1.15		Instalación de red fibra óptica	Unidad	Unidad	21	885.000	18.585.000
Precio Total						**302.031.000**	

Total: Guaraníes Trescientos dos millones treinta y un mil.----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro del lugar y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

SVICETE
de Nery Javier Machado Ba.
RUC: 2092485 - 2
Cel: 0984 679 961

CGDP Nº 375/2022

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Matías Adrián Bareiro Alvarenga. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al [5%] del monto total del contrato.----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre y año 2022.

NERY JAVIER MACHADO BAEZ

VICETEL
de Nery Javier Machado Ba
RUC: 2092485 - 2
Cel: 0984 678 96

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General